REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
ANEC
TARJETA PROFESIONAL DE ENFERMERA(O)



REGISTRADO
NOMBRE MARITZA EDELMIRA VELASQUEZ CUBILLOS
C.C. 52.808.968 BOGOTA
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DEL AREA ANDINA
RUN No. 15969
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERA(O)
EXPEDIDO 14/JUN/2007 VENCE 14/JUN/2017

No. 16075

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
A N E C

RESOLUCION No 15969 de JUNIO 14 DE 2007
Por la cual se expide el Registro Único Profesional de Enfermería

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, en uso de las facultades que le confiere el Capítulo V, artículos 13,14 y 15 de la Ley 266 de 1996,

CONSIDERANDO

A) Que, MARITZA EDELMIRA VELASQUEZ CUBILLOS Identificada(o) con la cédula de ciudadanía No 52.808.968, expedida en BOGOTA, ha solicitado a esta Asociación se le expida su Registro Único Nacional para ejercer la profesión de enfermería en Colombia y su Inscripción como Enfermera(o) Registrada(o).

B) La (El) peticionaria (o) presentó: fotocopia de la cédula de ciudadanía, original del recibo de pago de los derechos de la expedición del Registro y Tarjeta Profesional, fotocopia del título otorgado por la UNIVERSIDAD FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA de BOGOTA, expedido el 26 del mes JUNIO de 2002 y registrado a folio No del libro de Diplomas de la Universidad, con lo cual se reúnen los requisitos legales para otorgarle el Registro Único Nacional.

C) LA ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 266 de 1996, en especial el artículo 14, de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada, según acta número 270 del 14 de JUNIO de 2.007.

RESUELVE

Artículo Único. Reconocer como en efecto se hace con el presente acto, la calidad de Enfermero(o) a MARITZA EDELMIRA VELASQUEZ CUBILLOS, al tenor de los artículos 13 y 14 de la Ley 266 de 1996, otorgar el Registro como Profesional de Enfermería No 15969, su Inscripción en el libro correspondiente y expedir la Tarjeta Profesional que acredita la calidad de la Enfermera (o).

Parágrafo: La documentación aportada por el solicitante, en el caso de no ser consistente con la realidad, el Registro y la Tarjeta aquí promulgados, serán anulados oficiosamente, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, a los 14 días del mes de JUNIO de 2007 en Bogotá, D.C.

40

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 25 2925 **DE 2002**

(21 NOV. 2002)

"Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional "

EL SECRETARIO DE SALUD

En cumplimiento al Decreto Número 1875 de agosto 3 de 1994 y 3134 de 1956, del Ministerio de Salud, y

C O N S I D E R A N D O:

Que **MARITZA EDELMIRA VELAZQUEZ CUBILLOS**, con cédula de ciudadanía No. **52.808.968 de Santafé de Bogotá, D.C.,** ha solicitado autorización del ejercicio Profesional como **ENFERMERA, TITULO** que le otorgó **LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, BOGOTA, D.C, SEGÚN ACTA DE GRADO No. 131, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2002.**

Que dicho título se encuentra debidamente Registrado **con el No. 5361, folio 150, libro 1, por la Secretaría de la Universidad, Bogotá, D.C, del 26 de junio de 2002,**

Que el Consejo Nacional Coordinador del Servicio Social Obligatorio, mediante Acuerdo No. 006 del 26 de julio de 2002, aprobó la realización de un Sorteo para la adjudicación de Plazas de Servicio Social Obligatorio, para profesionales egresados de los programas universitarios en **Odontología, Bacteriología y Enfermería,** Sorteo que fue delegado en las Direcciones Departamentales de Salud.

Que el Sorteo se llevó acabo en las Instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, el 25 de octubre de 2002, a las 3:00 p.m.

Que **MARITZA EDELMIRA VELAZQUEZ CUBILLOS**, no salió favorecido en el sorteo para cumplir el Servicio Social Obligatorio y que de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, la Secretaria de Salud de Cundinamarca, debe autorizar el ejercicio de su profesión.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a **MARITZA EDELMIRA VELAZQUEZ CUBILLOS,** Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **52.808.968 de Santafé de Bogotá, D.C.,** para ejercer la profesión de **ENFERMERA,** en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

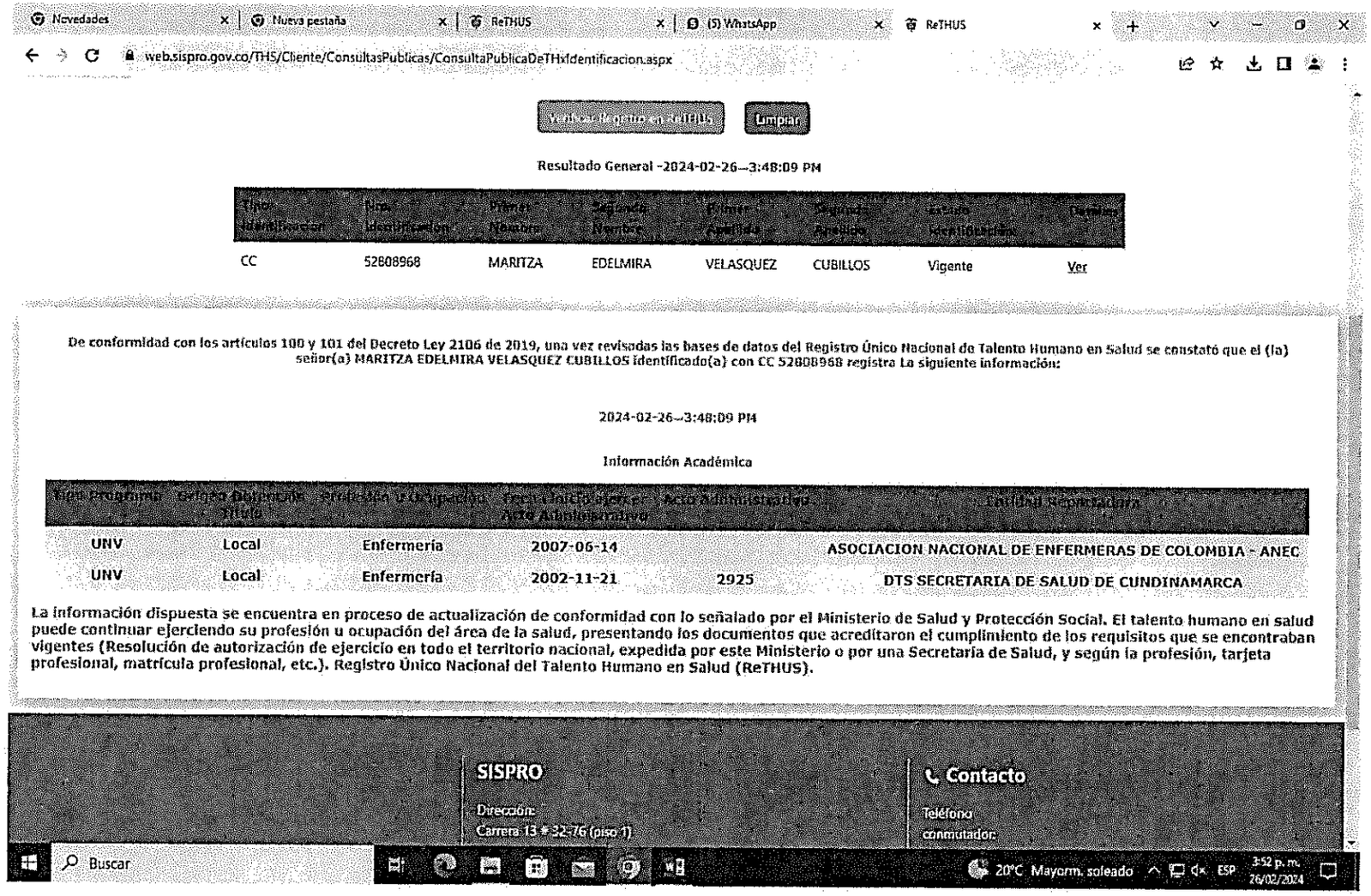
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 NOV. 2002

JOAQUIN ALVARO FLOREZ BERNAL
Secretario de Salud

PEDRO GILBERTO RAMIREZ MESA
Profesional Especializado Grupo de Talento Humano

Patricia Y / Vo. Bo. Oficina Jurídica.


Novedades
Nueva pestaña
ReTHUS
(5) WhatsApp
ReTHUS
web.sispro.gov.co/THS/Cliente/ConsultasPublicas/ConsultaPublicaDeTHxIdentificacion.aspx
Limpiar
Resultado General -2024-02-26--3:48:09 PM
Tipo Identificación
Nro Identificación
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Estado Identificación
Detalle
CC
52808968
MARITZA
EDELMIRA
VELASQUEZ
CUBILLOS
Vigente
Ver
De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARITZA EDELMIRA VELASQUEZ CUBILLOS identificado(a) con CC 52808968 registra la siguiente información:
2024-02-26--3:48:09 PM
Información Académica
Tipo Programa
Origen Obtención Título
Profesión u Ocupación
Fecha Finalización Estudios
Acto Administrativo
Entidad Reportadora
UNV
Local
Enfermería
2007-06-14
ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA - ANEC
UNV
Local
Enfermería
2002-11-21
2925
DTS SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
SISPRO
Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Contacto
Teléfono conmutador:
Buscar
20°C Mayorm. soleado
ESP
3:52 p. m.
26/02/2024